



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 18 NOV. 2025

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el Convenio suscrito entre el Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND); -----

RESULTANDO: I) que por Resolución dictada por el Ministro de Desarrollo Social, en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 1095/020, de fecha 28 de mayo de 2020, se autorizó la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con el objeto de establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes, a los efectos de la administración de los fondos transferidos por el MIDES a la CND, para la realización de contrataciones y compras de bienes y servicios, por cuenta y orden del MIDES, a fin de colaborar en la ejecución de las actividades a realizarse en el marco de lo previsto en la cláusula: "Antecedentes", del referido Convenio; comprometiéndose el MIDES asimismo, a apoyar a la CND en todas las tareas que hagan a la buena ejecución del Convenio, brindando su más amplia colaboración; -----

II) que con fecha 1º de julio de 2020, se suscribió el referido Convenio, por la suma de hasta \$ 70.000.000 (pesos uruguayos setenta millones) y por el plazo de 1 (un) año, a contar desde su suscripción, prorrogable automáticamente por iguales períodos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra de su intención de no proceder a la prórroga, con una

3907 /2025

anticipación mínima de 30 (treinta) días a su vencimiento; -----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto de 2021, se autoriza la prórroga del Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, por el plazo de un 1 (un) año, a partir del 1º de julio de 2021; -----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de junio de 2023, se autorizó, la transferencia a la CND, por la suma de \$ 69.988.841 (pesos uruguayos sesenta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno), en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula TERCERA, del Convenio suscrito con fecha 1º de julio de 2020; -----

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de mayo de 2024, se autorizó la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), de la suma de \$ 43.816.686 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones ochocientos dieciséis mil seiscientos ochenta y seis), en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula TERCERA, del Convenio suscrito con fecha 1º de julio de 2020; -----

CONSIDERANDO: **I)** que la Cláusula TERCERA del Convenio relacionado, establece: *“Dicha cantidad podrá ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de los fondos para el logro de los objetivos del presente Convenio”*; -----

II) que el Área Financiero Contable del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la realización de una transferencia complementaria a la CND, para el año 2025, por la suma total de \$ 154.066.619 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cuatro millones sesenta y seis mil seiscientos diecinueve), en virtud de haberse cumplido con la condición establecida en la

Cláusula TERCERA del Convenio de referencia; -----

III) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 2146/2025, adoptada en sesión de fecha 27 de agosto de 2025 acordó: "Cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto por la suma total de hasta \$ 154.066.619, previo control de su imputación con cargo al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente"; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

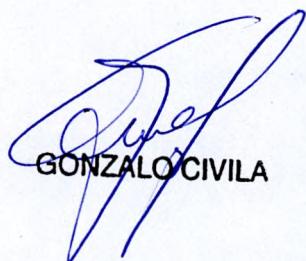
1º- Autorízase, las transferencias a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), por la suma total de hasta \$ 154.066.619 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cuatro millones sesenta y seis mil seiscientos diecinueve). -----

2º- Impútese la referida erogación al Inciso 15, de acuerdo al siguiente detalle: \$ 20.600.000 (pesos uruguayos veinte millones seiscientos mil) al Programa 401, Proyecto 141, Grupo 5 Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 002 Ministerio de Desarrollo Social; \$ 40.000.000 (pesos uruguayos cuarenta millones) al Programa 401, Proyecto 142, Grupo 5, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 002, Ministerio de Desarrollo Social"; \$ 85.000.000 (pesos uruguayos ochenta y cinco millones) al Programa 404 Proyecto 145, Grupo 5, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 002, Ministerio de Desarrollo Social; \$ 4.400.000 (cuatro millones cuatrocientos mil) al Programa 403, Proyecto 141, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002, Ministerio de Desarrollo

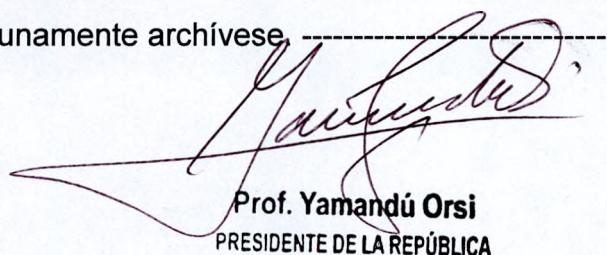
3907/2025

Social; y \$ 4.066.619 (pesos uruguayos cuatro millones sesenta y seis mil seiscientos diecinueve), al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 5, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 003, Ministerio de Desarrollo Social. -----

3º- Comuníquese, notifíquese, oportunamente archívese -----



GONZALO CIVILA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA